

Nueva Jersey

Departamento de Asuntos Comunitarios

BLOQUE DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y RECUPERACIÓN POR DESASTRES
HÚRACAN SANDY

Ley Pública 113-2 del 29 de enero, 2013
FR-5696-N-01 del 5 de marzo, 2013
FR-5696-N-06 del 18 de noviembre, 2013
FR-5696-N-11 del 16 de octubre, 2014
FR-5936-N-01 del 7 de junio, 2016
FR-6039-N-01 del 7 de agosto, 2017



ENMIENDA NÚMERO 24 AL PLAN DE ACCIÓN

ENMIENDA NO SUSTANCIAL SOBRE LO SIGUIENTE:

Exclusión de gastos vinculados al proyecto *Hudson River Rebuild by Design* (RBD) en el cálculo del beneficio global para los ingresos bajos a moderados (LMI)

Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por Desastres (CDBG-DR)

FECHA DE PRESENTACIÓN AL HUD: 18 de octubre de 2017

FECHA DE APROBACIÓN POR EL HUD: 25 de octubre de 2017

Chris Christie
Gobernador

Kim Guadagno
Vicegobernadora

Charles A. Richman, III
Comisionado



Enmienda no sustancial número veinticuatro al Plan de Acción en el marco de la Asignación de Asistencia por Desastres Sandy, Ley Pública 113-2, 2013

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

El propósito de esta enmienda no sustancial (APA, por sus siglas en inglés) número 24 al aprobado Plan de Acción del Estado es excluir el gasto de la asignación al proyecto *Hudson River* de la iniciativa *Rebuild By Design* (RBD) del cálculo del beneficio global para LMI del Estado. El proceso de enmienda sigue las directrices establecidas en el Aviso del Registro Federal para las enmiendas no sustanciales, y será publicado en el sitio web del Departamento de Asuntos Comunitarios (DCA, por sus siglas en inglés), en conformidad con los requisitos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

II. ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Conforme con el FR-6039-N-01, el DCA opta por excluir los gastos asociados al proyecto *RBD Hudson River* del cálculo del requisito de beneficios globales para LMI del Estado.

El HUD asignó fondos para los proyectos de RBD en el Aviso del Registro Federal del 16 de octubre de 2014 (79 FR 62182), tras seleccionar propuestas «para abordar las vulnerabilidades estructurales y ambientales expuestas por el huracán Sandy en las comunidades de toda la región, y para brindar soluciones financiables para proteger mejor a los residentes frente a desastres en el futuro». Sin embargo, el HUD reconoció posteriormente que las áreas definidas en las propuestas originales seleccionadas podrían obstaculizar la capacidad de algunos adjudicatarios para cumplir con el objetivo nacional de ingresos bajos a moderados (LMI), que ordena que al menos el 50% de lo asignado por el Bloque de Subsidios para el Desarrollo de la Comunidad y Recuperación por Desastre (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) a cada adjudicatario, sirva a la población con LMI.

Por consiguiente, el 7 de agosto de 2017 el HUD emitió un Aviso del Registro Federal (FR-6039-N-01) que proporciona a los adjudicatarios una exención limitada, cual es la opción de incluir o excluir la asignación de RBD del cálculo del beneficio global de su subsidio. El DCA opta por excluir el proyecto *RBD Hudson River* del cálculo del beneficio global del Estado. Para aprovechar esta exención limitada, el adjudicatario debe notificar al HUD y al público mediante una enmienda no sustancial a su Plan de Acción. Esta APA número 24 no sustancial aborda la exención y no tiene efecto sobre la asignación de fondos de RBD más allá de su exclusión del cálculo del beneficio global para LMI.